



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN / COMUNICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES

### DATOS DE LA FUNDACIÓN

Nombre..... Nº Registro.....  
 Domicilio..... Nº..... Piso.....  
 Localidad..... Provincia..... C.P.....  
 Teléfono..... Fax..... Correo electrónico.....

Representada por D/Dª..... N.I.F.....  
 En su condición de.....

### MOTIVO

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR | <input type="checkbox"/> BIENES Y DERECHOS QUE FORMAN PARTE DE LA DOTACIÓN<br><input type="checkbox"/> BIENES Y DERECHOS DIRECTAMENTE VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN ENAJENACIÓN             | <input type="checkbox"/> INMUEBLES<br><input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O INDUSTRIALES<br><input type="checkbox"/> BIENES DE INTERÉS CULTURAL<br><input type="checkbox"/> CUALQUIER OTRO BIEN O DERECHO CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR AL 20% DEL ACTIVO |

### DOCUMENTACIÓN PARA EL PROTECTORADO

- Certificación del acuerdo adoptado por el patronato de la fundación.
- Memoria acreditativa de las características del bien o derecho objeto del acuerdo y de los elementos y condiciones del negocio jurídico, con exposición de las razones en que se fundamenta e indicación del destino del importe.
- Valoración de los bienes y derechos realizada por un experto independiente. Tratándose de valores cotizados en un mercado secundario oficial, tendrá la consideración de informe de experto independiente la certificación de una entidad gestora que opere en dicho mercado, en la que se acredite la valoración de los títulos de acuerdo con la cotización media del último trimestre.

### DOCUMENTACIÓN PARA DEPÓSITO EN EL REGISTRO

- Documento en que se ha formalizado la enajenación

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona de contacto:.....  
 Telf..... Correo electrónico.....  
 Domicilio..... Nº..... Piso.....  
 Localidad..... Provincia..... C.P.....

A los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por RD 1337/2005, de 11 de noviembre

En..... a..... de..... de.....

Fdo